



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

DECLARACIÓN N° 010/2024.

V I S T O:

La Declaración N° 153/22 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, el Artículo 87 de la Carta Orgánica Municipal, incisos 31, 32 y concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Síndrome de Tourette (ST), es un trastorno neurológico que se caracteriza por movimientos y sonidos involuntarios denominados “tics”, comienzan en la infancia o la adolescencia.

Que, además, los movimientos involuntarios y repetidos van acompañados por sonidos vocálicos y fónicos que pueden variar en su identidad y frecuencia, así como permanecer o reaparecer.

Que estas características fueron descritas por primera vez por el Neurólogo francés Georges Gilles de la Tourette en 1885.

Que el Síndrome se manifiesta antes de los 18 años y se da tres veces más en varones que en mujeres, es hereditario y aun no tiene cura.

Que el diagnóstico temprano es clave, así como la asistencia por profesionales de la salud mental, su familia y escuela.

Que es por esto que pensamos que el acompañamiento de este cuerpo legislativo a esta declaración previa al día 07 de Junio, donde se conmemora “*DIA DE LA CONCIENTIZACION DEL SINDROME DE TOURETTE*”, es un nuestra comunidad un primer paso para diseñar e implementar acciones de concientización, información, capacitación efectiva para una política integral respecto de hacer visible a un colectivo que ve sus derechos limitados por el desconocimiento de los demás.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

D E C L A R A:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Artículo 1°: **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el **“MES DEL SINDROME DE TOURETTE”** y especialmente el día 7 de Junio, donde se conmemora el “Día Mundial de la Concientización sobre el Síndrome Tourette” (ST).

Artículo 2°: **PROMOVER** en este mes de Junio todas las actividades de capacitación, difusión, información y concientización del Síndrome de Tourette (ST).

Artículo 3°: Invitar a la comunidad en general a usar el día 07 de Junio un lazo de color celeste, turquesa, color que identifica al movimiento de concientización de la enfermedad del Síndrome de Tourette (ST).

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 6 de Junio de 2024


Sr. EZEQUEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobierno Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO E. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)